

SOBREMESA
**Lourdes
Mendoza**

 @line usted:
 lumendoza@icloud.com
 @lumendoz


Pemex, Salina Cruz y la FGR

El viento del norte acaricia la arena de Bahía La Ventosa y... –no, no están leyendo una oración de una novela, sino de una realidad del terror porque en esa playa los residuos del petróleo se asoman todos los días.

Sí, el hedor del combustóleo y, principalmente, el azufre en el aire es penetrante en todo el puerto de Salina Cruz, Oaxaca.

¿LA RAZÓN?

El derrame de hidrocarburos tanto en el drenaje como en la playa, que se dan incumpliendo la NOM-001-SEMARNAT-2021, la cual establece los límites permitidos de contaminantes en las descargas de aguas residuales, así como por el incumplimiento de la NOM-148-SEMARNAT-2006, de contaminación atmosférica.

RECORDAR ES VOLVER A VIVIR

Como antecedente y para refrescarle la memoria a la **Semarnat, PROFEPA, ASEA, FGR** y al propio **Pemex**,

empresa pública del Estado, de acuerdo con mis datos y registros, también el de los medios de comunicación locales y del propio municipio de Salina Cruz, la playa Bahía La Ventosa ha sufrido los embates de la contaminación con hidrocarburos: más de **40 derrames** ocurridos desde 2022 en diferentes puntos costeros.

Los daños al ambiente han ido en aumento de manera alarmante y preocupante. De hecho, el 7 de septiembre de 2024, además de la contaminación, **sí me le dos víctimas** mortales por el incendio en los sistemas de drenaje al interior de la refinería Salina Cruz, instalación estratégica de seguridad nacional.

SI ALGO PUEDE SALIR MAL, SALDRÁ MAL...

Yendo al grano y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, el **8 de noviembre de 2022** un trabajador, servidor público de Pemex, presentó una denuncia ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca (Propaeo) por daño al ambiente con

hidrocarburos, derrame a los sistemas de drenaje al interior de la refinería Salina Cruz e impactos al exterior de las instalaciones. El **11 de noviembre de 2022**, la Propaeo, por su parte, presentó denuncia ante la FGR, integrándose el expediente **FED/OAX/SC/0001835/2022**.

Presentadas ambas denuncias, lo lógico era suponer que Pemex intensificaría sus acciones y medidas de contención para el control del riesgo ambiental y evitar el envío de hidrocarburos a la playa.

INHALE Y EXHALE

Pues, **lamentablemente**, ocurrió todo lo contrario: se incrementaron tanto los daños al ambiente como los contratos por adjudicación directa para recuperar, tratar y remediar las zonas afectadas.

Sin dejar de mencionar y recordar el fraudulento Tratamiento Químico Integral del aceite recuperado de efluentes, de “Ya Saben Quién”.

Compañías contratistas iban y venían, hacían su agosto, con negocios multimillonarios a costa del daño al ambiente y del erario.

¿Qué habrá hecho la FGR con el expediente FED/OAX/SC/0001835/2022?

¿Lo habrá escondido?, ¿lo habrá ignorado?, ¿lo habrá archivado?

No lo sabemos, pero de lo que sí podemos estar seguros es que no cumplió con su trabajo y función, que es investigar y judicializar el **delito ambiental** establecido en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Artículo 5°. “Obra dolosamente quien, conociendo la naturaleza dañosa de su acto u omisión, o previendo como posible un resultado dañoso de su conducta, quiere o acepta realizar dicho acto u omisión”.

El 7 de septiembre de 2024, debido precisamente al hidrocarburo derramado en los drenajes al interior de la refinería Salina Cruz, delito ambiental denunciado

en 2022, ocurrió un incendio que provocó la muerte de dos trabajadores y la contaminación de la playa Bahía La Ventosa.

De acuerdo con el artículo 7 del Código Penal Federal: delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales. No profundizaremos en los términos **doloso y culposo**. Luego entonces, la FGR fue omisa, tanto por la contaminación al interior y exterior de las instalaciones, como por las víctimas mortales en la refinería Salina Cruz el día 7 de septiembre de 2024.

¿Quién investigará la actuación omisa de la FGR?

¿Quién sancionará a la FGR?

Lamentablemente, las fugas que se presentan en las instalaciones de Pemex se deben a causas humanas, físicas y de sistema. Falta de seguimiento a la integridad mecánica de los equipos críticos, a la calibración de espesores, deficiente control de emplazamientos y solicitudes de fabricación. Les recuerdo que cada accidente o incidente industrial viene acompañado de contratos por adjudicación directa.

DURA LEX, SED LEX... (LA LEY ES DURA, PERO ES LA LEY)

Ahora vayamos con el expediente FED/OAX/SC/0001837/2024 por la falsificación de documentos y falsedad en declaraciones ante una autoridad judicial.

Tanto el subgerente de Asistencia Médica de Pemex, por medio del oficio DCAS-SSS-GSM-SAM-898-2024, como en el peritaje en materia de informática al Sistema Electrónico Integral de Administración Hospitalaria (SIAH) de Pemex, diligencia realizada el 3 de julio de 2025 en el Hospital General Salina Cruz, se confirmó que existe solamente una nota clínica en el expediente del Ing. Aníbal Carrasco Sánchez, de fecha 31 de agosto de 2022, con el diagnóstico de problemas relacionados con el estrés.



**LA REALIDAD SIEMPRE SUPERA
LA FICCIÓN**

De manera dolosa, negligente y premeditada, Pemex generó una nota clínica falsa del paciente Aníbal Carrasco Sánchez, con fecha 31 de agosto de 2022, con el diagnóstico trastorno persistente del humor (afectivo), la cual fue considerada válida por la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de célula IV-1, en Salina Cruz en Oaxaca. Así como lo está leyendo, y lo peor es que esta nota falsa no aparece registrada en el Sistema Electrónico Integral de Administración Hospitalaria (SIAH) de Pemex.

Pemex se negó a darle una explicación a la **víctima** ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Así quedó asentado en el acta de audiencia de la Cinamed expediente 274/2023/1.

¿Y la CNDH, apá? Desaparecida. ¿Raquel Buenrostro, algo que decir o hacer al respecto?

